# ACUERDO ESPECÍFICO DE USO DEL SITIO WEB PARA BENEFICIARIO DEPORTIVO

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. es una sociedad por acciones simplificada de beneficio de interés colectivo ecuatoriana, propietaria y administradora de una plataforma de financiamiento colaborativa, (en adelante el "Sitio", "Sitio Web" o "Plataforma"), cuyo objetivo es facilitar el financiamiento colaborativo en distintas modalidades, entre estas la de auspicio deportivo.
- 1.2. Bajo esta modalidad el (los ) Beneficiarios Deportivos cuyos proyectos se encuentran a su vez registrados ante el Ministerio de Deportes, reciben aportes económicos por parte de Usuarios Auspiciantes Deportivos a cambio de recompensas en la forma de publicidad.
- 1.3. Las condiciones y términos comerciales de los proyectos para financiamientos colaborativos publicados varían según la clase de financiamiento colaborativo y en cada caso, según lo que acuerden exclusivamente los Usuarios Auspiciantes y los Beneficiarios Deportivos. Las condiciones y términos de cada solicitud de financiamiento colaborativo serán informadas al Usuario Auspiciante a través de publicaciones en la Plataforma, las que se mantendrán vigentes una vez publicadas respecto de cada proyecto en particular.
- 1.4. Todos los términos que no sean definidos en este acuerdo, tendrán el significado que aparece en el documento denominado TÉRMINOS LEGALES Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SITIO WEB www.multiplolenders.com.
- 1.5. Asimismo, le serán aplicables a los Beneficiaros Deportivos todas las disposiciones relativas a los "Promotores" bajo la modalidad de financiamiento colaborativo reembolsable siempre y cuando estas no entren en conflicto con las disposiciones de este documento o la naturaleza de la modalidad aquí estipulada.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. -

2.1. Por medio del presente contrato, se regula y define el Acuerdo Específico de Uso de la plataforma virtual MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. para Usuarios en calidad de Beneficiario Deportivos.

# CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DEL AUSPICIO DE FONDOS COLABORATIVOS. -

- 1. De las reglas generales:
- a) El método de entregar el Auspicio será vía transferencia electrónica, depósito bancario o pago con tarjeta de crédito a una institución del sistema financiero a nombre del Beneficiario Deportivo ("Cuenta de Propósito Exclusivo del Beneficiario Deportivo"), de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto publicado por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C.
- b) La adjudicación del Auspicio de Fondos Colaborativos para el proyecto será realizada conforme al contrato que se celebrará entre el Usuario Auspiciante y el Beneficiario Deportivo.

- c) Una vez adjudicada la participación en un proyecto, el Usuario Auspiciante no podrá realizar el retiro de sus fondos bajo ninguna circunstancia. Solo se permitirá la devolución de fondos transferidos a la Cuenta de Propósito Exclusivo del Beneficiario Deportivo cuando no se verificasen las condiciones en los plazos estipulados en el proyecto, en dicho caso se procederá con la reversión de fondos en el término máximo de 5 días laborales.
- d) La solicitud de Auspicio por Fondos Colaborativos se cerrará una vez cumplidas las condiciones estipuladas para proyecto.
- e) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará al Usuario Auspiciante acerca del cumplimiento de las condiciones del proyecto de Auspicio por Fondos Colaborativos y ordenará a la entidad del sistema financiero la liberación de los fondos a favor del Beneficiario Deportivo, en máximo de cinco (5) días a partir del cumplimiento.
- f) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. cobrará comisiones y/o honorarios al Usuario Auspiciante que se calcularán dependiendo del tipo de financiamiento colaborativo en el que se ha invertido, todo de acuerdo a lo publicado en la Plataforma respecto de cada proyecto de financiamiento colaborativo, conforme se detalla en el presente documento.
- g) Cada proyecto tendrá una Solicitud de Auspicio por Fondos Colaborativos con sus propias condiciones, tales como monto, plazo, respaldos exigidos, dependiendo del tipo de financiamiento, todas las cuales serán publicadas en la Plataforma, junto con los servicios asociados de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C.
- h) Para dar por iniciada la participación del Usuario Auspiciante en un proceso de adjudicación de un proyecto deberá haber aceptado el presente acuerdo específico directamente de la plataforma de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., la Plataforma verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente literal previo a continuar con el proceso correspondiente.
- i) Si un proyecto no se completa dentro de los 45 días calendario contados a partir de la publicación del mismo y de su solicitud de Auspicio por Fondos Colaborativos por auspicio deportivo en la Plataforma, se devolverá al Usuario Auspiciante la totalidad de los fondos menos el cargo por la transferencia que realiza la entidad bancaria.
- j) MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. debe abrir una Cuenta de Propósito Exclusivo en el banco designado por ésta para el correcto funcionamiento del proyecto de Auspicio por Fondos Colaborativos.

Dicha cuenta se usará para recibir y consolidar los aportes del Usuario Auspiciante para luego entregarlos una vez se cumplan las condiciones de cada proyecto conforme se determina en el presente Contrato.

- 2. De las reglas del financiamiento colaborativo por auspicio deportivo:
- a) Los proyectos de Auspicio por Fondos Colaborativos publicados en la Plataforma serán convenidos exclusivamente entre el Usuario Auspiciante y el Beneficiario Deportivo. Conforme

- a lo anterior, el Beneficiario Deportivo declara conocer y aceptar que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. no es ni será considerada como parte en el contrato de Auspicio por Fondos Colaborativos.
- b) El Beneficiario Deportivo del proyecto autoriza a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. a aperturar una cuenta bancaria a nombre del mismo titular, donde se recibirán los aportes por concepto de Auspicio Deportivo.
- c) La Plataforma, mantendrá abierta cada solicitud de Auspicio por Fondos Colaborativos por auspicio deportivo durante la vigencia del Plazo del Presupuesto Aprobado por Ministerio de Deporte; o, hasta que se complete el monto aprobado como valor máximo global anual de aprobación de proyectos dictado por dicho órgano, lo que suceda primero
- d) En el caso de existir beneficios tributarios vigentes asociados a la entrega de auspicios deportivas, debidamente autorizadas por los reguladores respectivos, la Plataforma se compromete a velar por que los montos otorgados por el Usuario Auspiciante se encuentren enmarcados dentro de la normativa y autorizaciones respectivas, de tal manera que puedan aplicar dicha deducibilidad.
- e) La Plataforma, en ningún caso se constituye en un intermediario de recursos financieros, sino en una pasarela de promoción y publicidad (market place), debidamente facultada por la Ley Orgánica de Innovación y Emprendimiento como Plataforma de Fondos Colaborativos o Colectivos.
- f) Las solicitudes de Auspicio por Fondos Colaborativos publicadas en la Plataforma y adjudicadas a los Usuarios Auspiciantes serán documentadas en un contrato de Auspicio por Fondos Colaborativos,
- g) Todos los gastos asociados al Auspicio por Fondos Colaborativos serán de cargo del Beneficiario Deportivo, salvo estipulación de las partes.
- h) El calendario de pago de recompensas será publicado en la Plataforma una vez firmado el Contrato de Auspicio por Fondos Colaborativos.

  MULTIPLICAMOS GANANCIAS A TU VIDA
- i) El Beneficiario Deportivo no podrá cambiar la fecha o forma de ejecutar las recompensas, salvo con el acuerdo expreso y por escrito con el Usuario Auspiciante del proyecto. El Usuario Auspiciante podrá ceder los derechos a recompensas por el financiamiento en favor de otro Usuario Auspiciante mediante la publicación en la Plataforma y de acuerdo con las condiciones constantes en el proyecto, el Contrato de Auspicio por Fondos Colaborativos y el presente acuerdo.

#### CLÁUSULA CUARTA: ROL DE MULTIPLOS. -

4.1. El Beneficiario Deportivo declara expresamente y deja constancia que las solicitudes de financiamiento colaborativo evaluadas por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C y los proyectos publicados en www.multiplolenders.com en la Plataforma, corresponden a transacciones generadas exclusivamente entre un Beneficiario Deportivo y un Auspiciante Deportivo, en las que la obligación de otorgar aportes financieros corresponde al Usuario Auspiciante y la de dar recompensas en forma de publicidad corresponde al Beneficiario Deportivo.

- 4.2. El Beneficiario Deportivo acepta y deja expresa constancia que, al participar en la Plataforma, será él quien tomará sus propias decisiones en cuanto a la presentación de un determinado proyecto, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- 4.3. El Beneficiario Deportivo comprende y acepta que las solicitudes de financiamiento colaborativo y los proyectos publicados a través de la plataforma no se encuentran garantizados de ninguna manera por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C., ni por ente estatal o del sector financiero alguno, no siendo este responsable de las decisiones que tomen Usuarios Auspiciantes ni Beneficiario Deportivos.

## CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COMISIONES POR USO DE PLATAFORMA DESTINADOS AL BENEFICIARIO DEPORTIVO. -

5.1. El Beneficiario pagará a MÚLTIPLOS una comisión correspondiente a un porcentaje sobre el monto total de las recaudaciones recibidas en la cuenta exclusiva para dicho efecto, mismo que se deducirá del monto total antes de ser entregado al Beneficiario Deportivo. El esquema de comisiones está detallado a continuación:

Condición: Si el proyecto reúne:	Porcentaje de comisión
USD 0 – USD 5.000	20%
USD 5.001 – USD 10.000	17%
USD 10.001 – USD 100.000	16%
USD 100.001 – USD 200.000	15%
a partir de USD 200.001	14%

5.2. Los costos de transacción por concepto de comisiones de tarjeta de crédito o transferencias y el IVA, se encuentran incluidos en las comisiones antes descritas, son asumidos por la Plataforma.

## CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO DEPORTIVO. -

## De las obligaciones del Beneficiario Deportivo:

- 6.1. El Beneficiario Deportivo se obliga a proporcionar la información requerida por la Plataforma para poder validar la veracidad de su proyecto. MÚLTIPLOS se reserva el derecho de retener la publicación, y/o eliminar cualquier proyecto o causa que estime no proporcione detalles y soportes necesarios para presentarse de manera transparente en nuestro portal web y medios digitales.
- 6.2. A través del uso de nuestra Plataforma, el Beneficiario autoriza de manera no exclusiva, transferible, perpetua e irrevocable a MÚLTIPLOS, a hacer uso del contenido que este publique u otorgue a través del portal web o sus derivados, y por tanto autoriza a su reproducción,

modificación, publicación, edición, traducción, distribución y otros, de manera total o parcial y en cualquier tipo de medio, sea o no tecnológico, existente actualmente o en el futuro. Está autorización se realiza de manera expresa al aceptar estos términos y condiciones y permite el uso mencionado por motivos comerciales o no comerciales. Esta autorización se extiende a MÚLTIPLOS o cualquier otra persona, natural o jurídica que se asociará con la Plataforma para el uso del portal y se realiza reconociendo que no existirá ningún tipo de compensación a favor del usuario, salvo los fondos de efectivamente se recauden para su beneficio en cada proyecto publicado.

- 6.3. El Beneficiario Deportivo se compromete a proporcionar a la Plataforma de forma mensual, el avance general con sustentos válidos y fotografías, del destino de los fondos otorgados en beneficio de la causa deportiva, así como de sus competencias y participaciones deportivas, un informe digital trimestral del mismo será enviado por la Plataforma a los Usuarios Auspiciantes.
- 6.4. El Beneficiario Deportivo acepta y se compromete al pago de los costos y comisiones detallados por la Plataforma.
- 6.5. El Beneficiario Deportivo se compromete a entregar una factura por el auspicio deportivo, en los casos en que el Usuario Auspiciante, así lo especifique en la Plataforma, previo a recibir el total de monto de los aportes por auspicio deportivo en su cuenta bancaria.
- 6.6.El Beneficiario se compromete a entregar en los siguientes 30 días de recibido su Donación y / o Auspicio, a la contraparte Usuario Auspiciante, una "Recompensa" en función del valor recibido de éste, según las listadas vigentes en su proyecto, tales como: Presencia de Marca (Logos) en sus uniformes deportivos, activaciones de marca con su imagen de forma impresa, presencial o digital y cualquier otra convenida de forma explícita en la Plataforma que se enmarque dentro de las reglamentaciones permitidas al deporte.
- 6.7. Los demás términos y condiciones vigentes para usuarios de nuestra plataforma.

Prohibiciones del Beneficiario Deportivo:

- 6.8. El Beneficiario Deportivo declara conocer y aceptar que no podrá realizar las siguientes acciones al participar en la Plataforma:
  - a. Suplantación de identidad, creando un registro de Perfil de Usuario Beneficiario Deportivo o de Usuario Auspiciante en MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. bajo la identidad de un tercero;
  - b. Las demás establecidas en las políticas de privacidad y los términos y condiciones generales de uso de plataforma.
  - c. No divulgará/hará pública información personal de los Usuarios Auspiciantes de ningún tipo, en ningún momento, sin perjuicio de las recompensas que se otorguen en favor de estos por concepto de publicidad.

- d. El Beneficiario Deportivo tiene prohibido usar el dinero recibido de los Usuarios Auspiciantes con un destino distinto a las actividades declaradas para el proyecto y aprobadas por los Usuarios Auspiciantes según se indica en los documentos que instrumentan el proyecto. Los fondos serán utilizados exclusivamente conforme a las condiciones acordadas en la operación.
- e. En caso de incurrir en estas prohibiciones, la operación será declarada "de plazo vencido" habilitando a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. a cobrar los recargos y comisiones máximas por mora permitida por ley. Pudiendo por tanto los Usuarios Auspiciantes podrán ejecutar si así lo desean, las acciones de recuperación por la vía legal establecida en los Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: MANDATO Y OTRAS AUTORIZACIONES. -

- 7.1. Por este acto, el Beneficiario Deportivo confiere mandato especial, pero tan amplio como en derecho corresponda, a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. para que éste, en nombre y en representación del Beneficiario Deportivo realice lo siguiente:
  - a. Gestionar la apertura de una cuenta bancaria de Propósito Exclusivo para la o las operaciones de financiamiento colaborativo por modalidad de auspicio deportivo en la entidad bancaria designada por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. a nombre del Beneficiario Deportivo, haciendo constar a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. como el único con firma autorizada.
  - b. Disponer los movimientos de fondos según las condiciones establecidas en la operación en la Cuenta de Propósito Exclusivo del Beneficiario Deportivo a las cuentas bancarias de los Usuarios Auspiciantes de la operación.
  - c. Transferir los fondos de la Cuenta de propósito Exclusivo del Usuario Auspiciante a la cuenta bancaria del Beneficiario Deportivo registrada en la plataforma para la recepción de los fondos en etapa de ejecución de la operación.
  - d. Entregar cualquier información relacionada con la operación de financiamiento colaborativo por modalidad de auspicio deportivo a las autoridades de control correspondientes sea esta la UAFE como al Registro Nacional de Emprendedores, de ser el caso.
  - e. Entregar a los Usuarios Auspiciantes reportes periódicos de la situación del proyecto Y en donde se usaron los fondos y cualquier otra información que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. solicite.
- 7.2. En el ejercicio de su mandato, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá realizar las siguientes actuaciones y estará premunido de las siguientes facultades:
  - a) Delegar total o parcialmente sus facultades en terceros.

- b) Las demás actuaciones que considere para el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada operación.
- 7.3. Serán de cargo exclusivo del Beneficiario Deportivo los gastos, impuestos, derechos notariales y de registro e inscripciones, asimismo, cualquier desembolso de cualquier naturaleza que esté relacionado con el otorgamiento, o registro de este mandato, así como aquéllos derivados de escrituras públicas complementarias que pueda ser necesario otorgar en orden a clarificar, rectificar, complementar o modificar el presente instrumento.
- 7.4 Así mismo, el Beneficiario Deportivo autoriza MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. para compartir su información de carácter no reservado como la de su Usuario relacionado con los Usuarios Auspiciantes con los que este haya concertado una operación de financiamiento colaborativo por auspicio deportivo.

## CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -

- 8.1. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá en cualquier momento y de tiempo en tiempo, corregir, modificar, agregar, eliminar y actualizar los términos y condiciones de este Contrato, previa aceptación expresa al efecto por el Beneficiario Deportivo.
- 8.2. Para estos efectos, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará oportunamente al Beneficiario Deportivo de las modificaciones que se desee efectuar al presente Contrato a través de la publicación de una notificación dirigida al mismo cuando este ingrese a su Cuenta. Los cambios en el presente Contrato se harán efectivos a partir del momento en que el Beneficiario Deportivo acepta las referidas modificaciones.
- 8.3. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá cambiar los montos de cobro por acceso a los servicios de la Plataforma en cualquier momento, los que serán válidos para futuras operaciones de financiamiento colaborativo en los que participe el Beneficiario Deportivo, no así para solicitudes de financiamiento que se encuentran activos o publicados al momento del cambio en dichos cobros.
- 8.4. MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. notificará de los cambios en su web y a través de un nuevo "Acuerdo específico de Uso del sitio web del Beneficiario Deportivo" que se actualizará en la Plataforma, notificando debidamente a los Beneficiario Deportivo de este cambio.

## CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. -

9.1. El presente Acuerdo Específico de Uso del Sitio web del Beneficiario Deportivo tendrá la misma duración que el proyecto sobre el cual se ha solicitado Auspicio por Fondos Colaborativos, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula siguiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -

10.1 Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula Octava de los Términos y Condiciones Generales de Uso del Sitio web, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato a su sola discreción, pudiendo desactivar la cuenta de un Usuario y el Registro de Usuario respectivo, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de comprobar que alguna de las informaciones suministradas por el Beneficiario Deportivo fuese falsa, incompleta, inexacta, errónea, y/o de cualquier forma poco fidedigna;
- b) En el evento de incurrir el Beneficiario Deportivo en un uso no autorizado del Contenido de la Plataforma según lo prescrito en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma o sus acuerdos específicos.
- c) En el evento de incurrir el Usuario y/o sus Perfiles en alguna conducta u omisión que vulnere las disposiciones anti spam contenidas en los Términos y Condiciones Generales de Uso de la Plataforma; y en general,
- d) En el evento de incurrir el Usuario y/o sus Perfiles en alguna infracción de sus obligaciones bajo este Contrato, los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma y/o los Acuerdos Específicos aceptados en la Plataforma.
- e) En caso de encontrar evidencia de falsedad en la información registrada, incumplimiento de las normas contra el lavado de activos y financiamiento de delitos y otros comportamientos que a criterio de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. perjudiquen a los demás participantes y al correcto funcionamiento de las actividades de la plataforma, MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. podrá dar por terminado el presente contrato y se guarda el derecho de eliminar el perfil del Beneficiario Deportivo y prohibir su participación de la plataforma.
- f) En cualquiera de estos casos, se entenderá que el presente Contrato ha terminado desde el momento en que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. así lo notifique al Beneficiario Deportivo mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección registrada por éste.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

MULTIPLICAMOS GANANCIAS A TU VIDA

- 11.1. Los presentes Acuerdos Específicos de uso del Sitio Web y el Contrato de Términos Legales y Condiciones Generales de Uso del Sitio Web se encuentran sujetos y regidos por las leyes vigentes en la República de Ecuador.
- 11.2. En caso de discrepancias con relación a las controversias que puedan surgir en virtud del presente contrato, las Partes, de común acuerdo, someterán dicho conflicto a un proceso de Mediación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a fin de resolver la disputa de manera amistosa y satisfactoria para las Partes.
- 11.3. En el evento en el que no se pudiese llegar a una solución satisfactoria por medio de un proceso de Mediación, las Partes acuerdan someter la controversia al procedimiento arbitral, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas:

- a. La controversia se resolverá por un solo árbitro seleccionado conforme a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- b. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Árbitro y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral.
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares el Árbitro está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d. El procedimiento arbitral será en Derecho, la legislación aplicable será la ecuatoriana y el arbitraje tendrá carácter de confidencial.
- e. El lugar del arbitraje será la ciudad de Guayaquil en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- 11.3. El Beneficiario Deportivo acepta notificar a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. de manera escrita ante cualquier reclamo o disputa concerniente o relativa a este Sitio y a los Contenidos y servicios provistos en el mismo, y dar a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. un período razonable para responder al Beneficiario Deportivo, antes de cualquier acción legal.
- 14.4 Los gastos de cualquier disputa inusitada a raíz del uso de la Plataforma que sea dirimida de conformidad con lo establecido en la presente causa, deberán ser sufragados por quien determine el Árbitro competente.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES. -

12.1. Las comunicaciones que el Beneficiario Deportivo deba o quiera dirigir a MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. S.A. se efectuarán por correo electrónico dirigido a servicioalcliente@multiplolenders.com o bien a través de la sección Contacto de www.multiplolenders.com.

MULTIPLICAMOS GANANCIAS A TUVIDA

12.2. Las comunicaciones que MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. deba o quiera dirigir al Beneficiario Deportivo, se efectuarán por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica designada por el Beneficiario Deportivo.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. -

13.1. Por este acto el Beneficiario Deportivo declara expresamente haber leído y aceptado el Acuerdo Específico de Uso de la Web de Perfil de Usuario Beneficiario Deportivo que constan en el presente contrato, aceptando expresa, inequívoca e irrevocablemente el contenido de esta, el cual quedará respaldado en la base de datos de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. y será accesible al Usuario en su Perfil de la Plataforma.

Al dar clic en el botón Enviar solicitud, ubicado al final del Contrato, el Beneficiario Deportivo otorga su expreso consentimiento a este Contrato.

A su vez, el Beneficiario Deportivo, en este acto, declara haber leído, comprendido y aceptado todas las políticas de MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. publicadas en la Plataforma, las cuales podrán ser modificadas por MULTIPLOS S.A.S. B.I.C. veces que éste lo estime conveniente y a su sola discreción, previa comunicación de las mismas a los Usuarios.

